



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 85 / 2012

FECHA : 25 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LATRAPAY**

N° 1843

población **VILLA ARAUCANIA**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **GRACIELA RIVERA SAGREDO**

R.U.T. N° 6.213.383-K

Rol **565-8**

PERMISO OTORGADO N° 220

FECHA **17.11.2000**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3,49 M ²
2° piso	33,64 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	37,13 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°355 DEL 28.03.2012
Certificado N°355 DEL 28.03.2012
Certificado N°3077632 DEL 28.03.2012
Certificado N°75 DEL 02.04.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a parte de la ampliación en calle Latrapay N°1843, Villa Araucanía, de propiedad de la Sra. Graciela Rivera Sagredo, con una superficie recepcionada parcial de :

Superficie 1° Piso : 3,49 M2
Superficie 2° Piso : 33,64 M2

TOTAL 37,13 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo
Constructor : Claudia Muñoz Toledo

AVM/ESP/ETM/rsev